



Manuel Trujillo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Noroncha de Oro.

Certifico: Que habiendose ocurrido algunas dudas acerca de unos terrenos pertenecientes al Fr. Marqués del Puerto, se acordó por el Ayuntamiento fueren reconocidos por los peritos D. Agustín Gómez, D. Silvestre Remírez, D. Benigno Guinca y D. Lorenzo León de Guayana con asistencia de D. Cristóbal Villero en representación de dicho Fr. Marqués, los cuales practicaron la operación cuyo resultado es el siguiente: Nosotro los infrascriptos peritos nombrados en comisión por el Ayuntamiento de esta Villa para reconocer en el término de Cabrana de esta jurisdicción dos heredades propias, la una del Concejo y vecinos del Lugar de Salcedo, y la otra del Fr. Marqués de Lirima, hemos pasado y reconocido dichas heredades, y hallamos que con vista de los documentos que por los representantes de Salcedo se han presentado que su heredad debe ser de cavida de sesenta fanegas, pero que habiéndose medido lo que es en sí y se encuentra dentro de los mojones que allí han parecido, es su cabimento solo el de treinta y seis fanegas, seis rellenes, y enterados los representantes de esta cavida y con vista de los mojones que se han hallado, quedaron conformes en que su heredad debe ser esa y no más, puesto que estos confiesan no habérsela conocido nunca mas estendida y ser los mismos surqueros los que en el día tienen aquellos que resultan de sus escritos por lo que quedan conformes en no ser mas. En seguida de los terrenos que allí resultan

y con vista de una ejecutoria presentada por la
representacion del Sr. Marques del Puerto, en
donde resulta la toma de ciertos terrenos prope-
riedad de sus vinculaciones, resultando entre otros
la toma de ciertos edificios ya demolidos, un
Canal y una heredad de veinte fanegas de Caída
suscante por abiego con dichos edificios, y Rivera del Rio Ebro,
por Reg.ⁿ el conejo de Salcedo, por solano con heredad de la
Fabrica de S. Nicolas de esta Villa, y por cierto con una
pradilla y cuesta, cuyas heredades han quedado medidas
y amojonadas en debida forma, la una con las
treinta fanegas y seis celemines y la otra con vein-
te fanegas, todas en dicho termino de Cabuana con fe-
rencia la posesion de dicho Sr. Marques al año de
1744 y la del Conejo con mas antelacion, resultan-
do así de un pleito que este siguió con esta
Villa, advirtiéndose que la heredad del conejo susca-
nte por solano con D. Fernando Romero, así como la
del Sr. Marques por Reganon con el conejo de Salcedo.
Y en su cumplimiento, lo firmamos en Mananda
de Ebro a 1.º de Junio de 1744 el ordoienty cincuenta
y uno = Subscrito Remon Agustín Somer Roque Sumera,
Lorenzo Ladrón de Suvana = Cristobal Ciller =
Dada cuenta de esta operacion pericial al Ayuntamiento,
después de enterados de ella, acorres' aprobarla en
un todo, mandamos se diesen a los interesados los
oportunos testimonios, Y en su virtud doy
el presente a vista del Sr. Marques del Puerto,
visado por el Sr. Alcalde en esta Vi-
lla de Mananda de Ebro a once de
Julio de mil ochocientos cincuenta y uno =



J. B. P.
Jose Lopez Pagarez

Mmanuel Pizarro